



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4013 -2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

21 JUL. 2023

VISTO; los documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que se modifica mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03863-2023, de fecha 28 de junio de 2023, se reasigna a doña MERCEDES GARCIA CAMIZAN, de la IEPS N° 16931 "Cristo Rey" del caserío El Milagro, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, a la IEP N° 16897 del caserío La Rinconada, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal a.1), numeral 6.2.5, de la RVM N° 042-2022-MINEDU, sobre publicación de plazas orgánicas vacantes para la reasignación por interés personal y unidad familiar, en la etapa regional, ésta se realiza en dos (02) fases; precisándose que para la primera fase se incluyen las plazas orgánicas vacantes generadas hasta el último día hábil del mes marzo, más aquellas plazas que se van generando por el desplazamiento de docentes en la misma fase, debiendo estas últimas no estar inmersas en lo señalado en el numeral 6.2.7. del presente documento normativo;

Que, el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, señala que: "El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días hábiles antes de la entrada en vigencia de la reasignación por las causales de interés personal o unidad familiar, y para las causales por razones de salud o situaciones de emergencia la renuncia se puede presentar hasta antes de la notificación de la resolución que aprueba su reasignación; para lo cual debe presentar su solicitud ante la DRE o UGEL de destino, según corresponda. Cuando el profesor renunciante retorna a su plaza de origen y ésta se encuentra cubierta por otro profesor reasignado, aquel debe ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la DRE o UGEL de origen"

Que, la plaza de origen de la profesora MERCEDES GARCIA CAMIZAN, al encontrarse vacante por reasignación, fue adjudicada al profesor HUMBERTO GARCIA CAUCHA, según Resolución Directoral N° 03867-2023, teniendo en cuenta lo detallado en el literal a.1), numeral 6.2.5, de la RVM N° 042-2022-MINEDU;

Que, con expediente N° 7166, de fecha 03 de julio de 2023, doña MERCEDES GARCIA CAMIZAN, de manera voluntaria renuncia a la adjudicación efectuada en la plaza con código NEXUS N° 321291215217, perteneciente a la IEP N° 16897 del caserío La Rinconada, distrito La Coipa y provincia San Ignacio;

Que, estando a lo antes descrito, al determinarse que la plaza de origen de la profesora MERCEDES GARCIA CAMIZAN se encontraba cubierta por otro profesor reasignado, se procedió a ubicar a la administrada, en la plaza con código NEXUS N° 115921321112, perteneciente a la IEPS N° 16634 del centro poblado Cordillera Andina, distrito Chirinos y provincia San Ignacio; según lo dispuesto en el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 004013 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por doña **MERCEDES GARCIA CAMIZAN**, a la plaza con código NEXUS N° 321291215217, perteneciente a la IEP N° 16897 del caserío La Rinconada, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, como consecuencia del proceso de reasignación docente 2023, por la causal de interés personal, contenido en la Resolución Directoral N° 03863-2023.

ARTICULO SEGUNDO.- UBICAR, a partir del 01 de marzo de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **GARCIA CAMIZAN, MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 42140762**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA : **16634**
CÓDIGO DE PLAZA : **1159213211I2**
CARGO : **PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **Reasignación por unidad familiar de: ACOSTA CONTRERAS, CHRISTIAN DENNYS, RD UGEL N° 03858-2023.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio